



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BALDOR POSITIVO S.A.S.
DEMANDADOS: ELIANA CAROLINA VANEGAS MARÍN
SANDRA MILENA VANEGAS MARÍN
RADICACIÓN: 630014003008-2018-00260-00

La parte demandante a través de apoderado judicial, aportó avalúo del bien mueble vehículo clase motocicleta de placa **HNG-93E** y, en razón a ello, se procede a **CORRER TRASLADO** del dictamen a la parte demandada, por el término de diez (10) días, durante el cual podrá presentar las observaciones que considere. (Numeral 2º Artículo 444 del Ibídem).

En igual sentido, **SE INCORPORA** al expediente y **DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el informe mensual presentado por el secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez designado en este asunto, donde da cuenta del estado actual del bien dejado bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
3 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c73b609d92e711f66baa167640055fcc722f28914197952b716b0b3a847cde**

Documento generado en 02/05/2023 08:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>